

EXP. N° 018617 AÑO 21 FOLIO 22

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°- OBJETO: “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS”

ARTÍCULO 2°- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del Artículo 8° de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023 “Serie A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3°- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por ítems y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las ofertas se harán por Ítems según Anexo I y por precio unitario. Cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4°- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Ítems.

ARTÍCULO 5°- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$741.479,88)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 6°- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar, de lunes a viernes 8 Hs a 14Hs, hasta 48 hs. antes del día establecido para la Subasta.

ARTÍCULO 7°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 0286 HAÑO 21 FOLIO 23

ARTÍCULO 8°- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°- HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: la documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en la Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N°798 de la Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 14°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a la Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.

DRA. YANILDA J. LORENZO
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 018614 AÑO 2014 FOLIO 24

- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 15°-REQUISITOS DE LA PRESENTACIÓN: Los productos deberán responder a la calificación de primera calidad, conforme las características establecidas en Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.

ARTÍCULO 16°- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de los ítems que la Gerencia de Administración considere oportuno, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación, requisito indispensable para el posterior dictado de la Orden de Provisión. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. Asimismo, la adjudicataria tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los productos.

ARTÍCULO 17° - ENTREGA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de Emitida la Orden de Provisión, en el Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Rondeau N° 798, de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 18°- RECEPCIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 008612 AÑO 2012 FOLIO 25

ARTÍCULO 19° - GARANTIA: Los aires acondicionados deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la recepción definitiva de las mismas.

ARTÍCULO 20°- LUGAR DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Así mismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.


DRA. YAMINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba